



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Servidumbre. 110014003004-2020-00204-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Nemocón Cundinamarca para que en el término de cinco (5) días, dé respuesta al oficio 0197/dg de 18 de febrero de 2022, por medio del cual se le solicitó que pusiera a disposición y para este trámite, el título de depósito judicial por la suma de \$37.394.107 que la parte demandante en su momento consignó para el proceso #2548-40-89-001-2019-00123-00. Adjuntar copia de la mencionada comunicación. Oficiar.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 036 Hoy 12 de octubre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García
--

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ebef803b195469b431d47105c9bd71416b075c60bb25a7c09308e587ffedab**

Documento generado en 05/10/2022 05:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>